



**CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
(COE)**

No. EXPEDIENTE
COE-DAF-CM-2021-0012
No. DOCUMENTO
COE-DAF-CM-2021-0012

ACTA SIMPLE DE RECEPCIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA “COE-DAF-CM-2021-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES 30X72X4 TIPO MILITAR GRIS CON RAYAS”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), siendo la once (11:00 a.m.) horas de la mañana, nos hemos reunido en el Salón Político del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE)** ubicado en la calle Pepillo Salcedo esquina Ortega y Gasset, Plaza de la Salud; Distrito Nacional. El Presidente y Coordinador del Comité de Compras, el Coronel **EDILBERTO GONZALEZ VILLALONA**, E.R.D. dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Número No. 001-1650347-5”; Encargado del Depto. Administrativo y Financiero, Mayor Contador, **Lic. ERICK ANTONIO FÉLIZ FÉLIZ**, E.R.D., dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, uno, tres, uno, ocho, uno, siete, guion, seis (001-1131817-6); la Consultora Jurídica, **Licda. ALINA GUZMÁN HUMA**, dominicana, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, seis, ocho, cuatro, nueve, siete, uno, guion, dos (001-1684971-2); Encargado del Departamento de Planificación, **Lic. CARLOS MANUEL PAULINO CARDENAS**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, cero, uno, uno, dos cuatro, cuatro, seis, guion nueve (001-0112446-9), y el Representante Acceso a la Información (RAI), **Lic. LUIS RAFAEL ÁLVAREZ BÁEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad número, cero, cero, uno, guion, uno, ocho, siete, ocho, nueve, seis, seis, guion, ocho (001-1878966-8).; para dar apertura oficial a la reunión sometiendo la presente agenda, a saber:

Agh.

L.A.

Edilberto

Alina

A. Recibir y dar apertura a las ofertas económicas de los oferentes participantes en el proceso de compra menor de referencia **“COE-DAF-CM-2021-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES 30 X 72 X 4, TIPO MILITAR GRIS CON RAYAS”**.

B. Conocer de la adjudicación del procedimiento de **COMPRA MENOR DE REFERENCIA COE-DAF-CM-2021-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES 30 X 72 X 4, TIPO MILITAR GRIS CON RAYAS”**.

A continuación, los nombres de los oferentes participantes que enviaron su propuesta a través del portal de compras y contrataciones, siendo estas aperturadas a las 11:00 a.m., del día de hoy, tal como se había establecido en el cronograma, a saber:

	NOMBRES DE LOS OFERENTES.	MONTO.
1	MULTISERIVES 24, SRL.	RD\$ 849,600.00
2	COLCHONERIA FAMA, SRL.	RD\$ 720,000.00
3	CM LOVE SOLUTION, SRL.	RD\$ 637,200.00
4	OCTAMAR SOLUTIONS, SRL.	RD\$1,001,112.00
5	CASA DOÑA MARCIA, CADOMA SRL.	RD\$1,009,608.00
6	SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.	RD\$ 637,200.00
7	FL & M COMERCIAL, SRL.	RD\$1,062,000.00
8	E. PEREZ COMERCIAL FERRETERO, SRL.	RD\$1,132,800.00
9	GRUPO BOSQUE AZUL, SRL.	RD\$ 647,820.00

POR CUANTO: A que el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), realizó un procedimiento de compra menor de referencia **“COE-DAF-CM-2021-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES 30 X 72 X 4, TIPO MILITAR GRIS CON RAYAS”**.

POR CUANTO: A que se procedió a invitar a todos los oferentes posibles el doce (12) de agosto del año 2021, que pudieran atender el requerimiento realizado por el CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS (COE), a cuyo llamado se presentaron los siguientes oferentes: **MULTISERIVES 24, SRL.**, RNC 1-31-35059-3; **COLCHONERIA FAMA, SRL.**, RNC 1-01-74793-5; **CM LOVE SOLUTION, SRL.**, RNC 1-32-04434-7; **OCTAMAR SOLUTIONS, SRL.**, RNC 1-31-89600-6; **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA SRL.**, RNC 1-32-10417-1; **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**, RNC 1-30-

41113-1; **FL & M COMERCIAL, SRL.**, RNC 1-30-67747-6; **E. PEREZ COMERCIAL FERRETERO, SRL.**, RNC 1-30-76441-7, y; **GRUPO BOSQUE AZUL, SRL.**, RNC 1-31-63254-8; en virtud de lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones y su Reglamento 543-12.

POR CUANTO: A que según ficha técnica fueron requeridos los siguientes artículos:

DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	MEDIDA	CANTIDAD
Colchones Tipo Militar 30 x 72 x 4, Gris con Rayas	Ud.	600

POR CUANTO: A que las empresas **MULTISERIVES 24, SRL.**, RNC 1-31-35059-3; **COLCHONERIA FAMA, SRL.**, RNC 1-01-74793-5; **CM LOVE SOLUTION, SRL.**, RNC 1-32-04434-7; **OCTAMAR SOLUTIONS, SRL.**, RNC 1-31-89600-6; **CASA DOÑA MARCIA, CADOMA SRL.**, RNC 1-32-10417-1; **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**, RNC 1-30-41113-1; **FL & M COMERCIAL, SRL.**, RNC 1-30-67747-6; **E. PEREZ COMERCIAL FERRETERO, SRL.**, RNC 1-30-76441-7, y; **GRUPO BOSQUE AZUL, SRL.**, RNC 1-31-63254-8; fueron los oferentes que enviaron sus propuestas técnicas y económicas a través del portal de compra y contrataciones; cumpliendo con lo requerido.

POR CUANTO: A que la empresa **GRUPO BOSQUE AZUL, SRL.**, no obstante a que estaba establecido en el umbral, que las Ofertas debían ser enviadas antes de las diez (10:00 a.m.), horas de la mañana del día diecinueve (19) de agosto del año dos mil veintiuno (2021); verificándose la fecha y hora del correo enviado por el oferente **GRUPO BOSQUE AZUL SRL.**, *el cual contenía su propuesta técnica y económica vía correo electrónico, siendo esta remitida a las 11:41:27, a.m., del día 19-08-2021*, según se pudo constatar a través del sistema de compras y contrataciones, es decir, que su propuesta fue realizada fuera de plazo, razón por la cual no será tomada en cuenta.

POR CUANTO: A que las empresas **CM LOVE SOLUTION, SRL.**, RNC 1-32-04434-7, y **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**, RNC 1-30-41113-1, fueron los oferentes que dieron el menor precio, coincidiendo ambos con el mismo valor por el ítem solicitado, dentro del margen del precio consignado en el umbral y establecido para el procedimiento de compra

menor, por lo que entendemos que ambas son las Ofertas más idónea, teniendo en cuenta la calidad, garantía de los productos y similitud de las especificaciones técnicas requeridas.

POR CUANTO: A que estas ofertas han sido evaluada dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que reguían la actividad contractual, y se comunicará por escrito al oferente que resultó ganador.

POR CUANTO: A que la adjudicación será decidida a favor del o los oferentes/proponentes cuyas propuestas cumplan con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad y las demás condiciones que se establecen en la ficha técnica.

POR CUANTO: A que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferente, a través de los pliegos de condiciones respectivos”*.

Párrafo I. Cuando se trate de compra de un bien o de un servicio de uso común incorporado al catálogo respectivo, se entenderá en principio como la oferta más conveniente la que cumpla con los requerimientos de la institución y posea menor precio.

Párrafo II. Se notificará la adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta.

En virtud de lo establecido en el artículo 26 párrafos I y II de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, en sus artículos 49, 50 y 51, hemos tomado las siguientes decisiones:

PRIMERA DECISIÓN

APERTURAR LOS SOBRES CERRADOS DE LOS OFERENTES QUE DEPOSITARON PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR DE REFERENCIA COE-DAF-CM-2021-0012, PARA LA ADQUISICIÓN DE COLCHONES 30 X 72 X 4, TIPO MILITAR GRIS CON RAYAS”., en virtud de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento No. 543-12, que recomienda para fines de adjudicación.

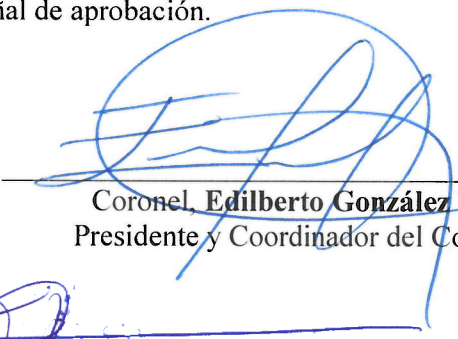
SEGUNDA DECISIÓN

SE ADJUDICA el procedimiento de compra menor para la **ADQUISICIÓN DE COLCHONES 30 X 72 X 4, TIPO MILITAR GRIS CON RAYAS”.**, número de referencia **COE-DAF-CM-2021-0012**, de la manera siguiente:

- **CM LOVE SOLUTION, SRL.**, RNC 1-32-04434-7, resultó ganadora del 50% del ítem solicitado, es decir, de 300 Colchones 30 x 72 x 4, Tipo Militar color Gris con Rayas.
- **SUPLIDORES DIVERSOS, SRL.**, RNC 1-30-41113-1, resultó ganadora del 50% del ítem solicitado, es decir, de 300 Colchones 30 x 72 x 4, Tipo Militar color Gris con Rayas.

Por ser estas las que más se ajusta a la referencia técnica solicitada, ser conveniente a los intereses de la institución, en cuanto al precio.

No habiendo nada más que tratar y después de ofrecérsele el turno a los miembros por si alguno le quedaba algo por proponer, se declaró clausurada la reunión, siendo las una y cuarenta y cinco (01:45 p.m.) horas de la tarde, de la misma fecha, redactándose la presente Acta de Adjudicación, que después de leída y encontrada conforme ha sido firmada por los presentes en señal de aprobación.



Coronel Edilberto González Villalona, ERD.
Presidente y Coordinador del Comité de Compras,



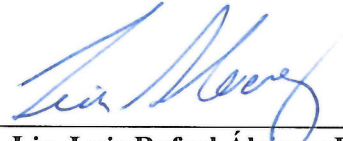
Mayor, Lic. Erick Antonio Feliz Feliz, ERD.
Enc. Depto. Administrativo y Financiero



Lic. Carlos Manuel Paulino Cárdenas
Enc. del Departamento de Planificación



Licda. Alina Guzmán Huma
Consultora Jurídica



Lic. Luis Rafael Álvarez Báez
Representante Acceso a la Información (RAI)